



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 072- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 29 de octubre del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2018, de fecha 03 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 37° de la norma invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; asimismo, según el Artículo 38° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, según el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; y si se tiene en cuenta que según el Numeral II del Título Preliminar del Código Tributario, el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribución y Tasa, encontrándose dentro de esta última los arbitrios, derechos y licencias; en este orden de ideas el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidades Distritales, necesariamente deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, para su vigencia;

Que, mediante Oficio N° 113-2018-MDSC/A el Alcalde de la Municipalidad distrital de Santa Cruz, solicitó que la Municipalidad Provincial de Huaylas, ratifique la Ordenanza Municipal N° 06-2018-MDSC/A, la cual establece la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – (TUPA – 2018);

Que, en tal sentido con Informe N° 296-2018-MPHy/05.20, de fecha 17 de setiembre de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz ya que cumple con la estructura





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

estandarizada de los requisitos contemplados por la PCM, los formatos de sustento técnico y legal muestran las secciones y contenidos mínimos que establece la normativa vigente y que el análisis de costo cumple con la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad según lo establecido en el D.S N° 064-2010-PCM;

Que, en consecuencia mediante Informe Legal N° 300-2018-MPHY-ALE/EJPA de fecha 20 de setiembre de 2018 el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque es procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 06-2018-MDSC/A de fecha 14 de junio del 2018, que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2018) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, por tal deberá elevarse al Concejo Provincial de Huaylas , para su conocimiento y ratificación de la normativa citada, teniendo en cuenta el plazo máximo de 30 días hábiles para emitir pronunciamiento;

Que, mediante Dictamen N° 012-2018-MPHY/Cz-CPRTyP de fecha 26 de setiembre de 2018, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 06-2018-MDSC/A, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Estando a lo expuesto y después de un amplio debate, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2018-MDSC/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2018 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, Provincia de Huaylas – Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, publique la Ordenanza Municipal antes mencionada, así como el presente Acuerdo, en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Rensón Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL